

ACTA Nº 02/20
SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA
DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020

ASISTENTES

PRESIDENCIA

Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida

VICEPRESIDENCIA

Concejala Doña Paloma del Nogal Sánchez

VOCALES

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

Concejal Don Félix Meneses Sánchez

Concejal Don Félix Javier Ajates Mories

Concejal Don Javier Martín Navas

Concejala Dña. Inmaculada Pose Parra

Concejal Dña. María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría

Concejala Dña. Jacqueline Martín Álvarez

Concejala Dña. Azucena Jiménez Martín

Concejala Dña. Eva Arias Aira

Concejal Don José Antonio Herráez Martín

Concejal Don Alberto Burgos Olmedo

SECRETARIO

Don Israel Muñoz Rodríguez

TÉCNICOS

Doña Nuria Arroyo Martín

Don Jesús Garzón Vázquez

Don Daniel García Pérez

En la Ciudad de Ávila, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte, se reúne, en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Tte. de Alcalde doña Ángela García Almeida, la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2.- Servicios Sociales

2.1 Programa de actividades animación infantil 2020

2.2 Presentación de solicitudes huertos urbanos

2.3 Convenio de colaboración con Asociación Club Deportivo Linko

3.- Juventud

3.1 Convenio de colaboración con Espirituosos España

4.- Accesibilidad

4.1 Bases reguladoras subvenciones Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

4.2 Bases reguladoras subvenciones Eurotaxi

4.3 Convenio Federación Personas Sordas

4.4 Programa Descubriendo una Semana Santa Diferente

5.- Asuntos de la Presidencia

6.- Ruegos y preguntas

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

El acta fue aprobada por unanimidad, tras realizarse las siguientes correcciones planteadas:

Por parte del grupo municipal socialista, se hizo alusión a que en la página 17 del acta de la sesión anterior, donde aparecen las actividades del día de la mujer, no se dictaminó por unanimidad, sino que se pospuso la votación para la comisión del mes de febrero una vez que fuera escuchado el técnico de igualdad.

Por parte del grupo municipal popular, la concejala Inmaculada Pose pidió que se explique en el acta anterior que lo que ella dijo en referencia al roscón solidario fue que le parecía humillante que cada asociación tuviera una hucha.

A continuación se trataron los siguientes puntos del orden del día resultando los siguientes:

D I C T Á M E N E S

2.- Servicios Sociales

2.1 Programa de actividades animación infantil 2020

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta del programa de actividades de animación infantil que se quiere implementar este año y que repite el mismo esquema de años anteriores, planteándose de la siguiente manera:

1. CONCEPTO.

Programa destinado a ofrecer a los niños y niñas de nuestro municipio, una alternativa de ocio, proporcionándoles actividades lúdico-educativas que favorezcan el desarrollo de hábitos de diversión creativos.

2. OBJETIVOS.

Fomentar y facilitar, actividades de creatividad, expresividad, físicas y deportivas.

Educar para comprender y valorar el medio ambiente y situarse conscientemente en él.

Organizar actividades significativas para el niño, implicándole globalmente, que supongan un reto, que les diviertan, que les gusten.

Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, corporal, plástica, motriz y musical.

Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.

Fomentar y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.

Educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad a través de actividades lúdico-educativas, evitando actividades de carácter sexista.

Contemplar la integración de participantes con problemática individual o social.

Facilitar la conciliación familiar, ayudando a los padres de los menores a cubrir las necesidades que se puedan plantear.

Crear un ambiente de normalización e integración de niños/as con discapacidades en las diferentes actividades de Ocio Programadas.

3. DESTINATARIOS.

El programa está dirigido a niños y niñas empadronados en el Municipio de Ávila, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El número de plazas por Programa será:

- Programa de Campamentos Urbanos:

Un total de 66 plazas por Campamento, 132 plazas en total, repartidas según se indica en el Anexo I.

- Programa de Animación Infantil de Verano:

Un total de 600 plazas según se indica en el Anexo II.

Para el Servicio de Comedor se dispondrá de 60 plazas.

- Programa de Animación Infantil de Invierno:

Un total de 350 plazas, repartidas según se indica en el Anexo III.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARÁCTER GENERAL.

Las actividades, de los mencionados Programas, se dividirán en tres bloques en función de la posible participación de niños/as con discapacidad:

Bloque 1. Actividades para todos: Se incluirán en este grupo aquellas actividades en las que puedan participar indistintamente cualquiera de los participantes sin que una posible discapacidad se lo pudiera impedir.

Bloque 2. Actividades modificadas: Las actividades propuestas se modificarán en función de la posible participación de niños/as con discapacidad. No se contempla en este grupo el cambio de actividad.

Bloque 3. Actividades específicas y alternativas: En este grupo se incluirán dos subgrupos, actividades que por sus características específicas no puedan ser realizadas, por impedimento de discapacidad, por algún niño/a y las actividades alternativas propuestas para los niños/as que no puedan realizar la actividad específica indicada.

5. RECURSOS HUMANOS

Se dispondrá de los medios personales en número y cualificación profesional para atender el presente Programa de actividades manteniendo en todo caso y dependiendo del grupo de edad y discapacidad de los participantes el mínimo de personal que se indica para cada uno de los Programas según los Anexos correspondientes.

Los Monitores dependerán de la empresa adjudicataria del Pliego de Actividades Deportivas.

6. PRECIO PÚBLICO:

Estarán obligados al pago del correspondiente precio público, todos los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

7. REINTEGRO Y DEVOLUCIONES:

Tendrán derecho a devolución del pago del precio público, los beneficiarios de los Programas de Animación Infantil, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros

2.2 Presentación de solicitudes huertos urbanos

La vicepresidenta de la Comisión presentó el informe suscrito por la técnica del Plan de mayores que tiene el siguiente tenor literal:

“En relación con las bases reguladoras para la adjudicación de huertos sociales urbanos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de septiembre de 2017, se considera la necesidad, de conformidad con las citadas bases, a proceder a la apertura de un nuevo periodo de presentación de solicitudes, a fin de asignar cuatro parcelas destinadas a personas mayores de

65 años o bien mayores de 60 años que se encuentren en situación laboral de prejubilación o incapacidad permanente total o absoluta, y que yahan participado en anualidades anteriores en el programa de huertos de San Nicolás, recibiendo la formación contenida en el mencionado programa, proponiendo a tal fin, el plazo de presentación de solicitudes y la fecha de realización del sorteo previsto, del modo que a continuación se relaciona:

Periodo de presentación de solicitudes en el registro municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las bases, para las personas que, habiendo participado en anualidades anteriores en el programa huertos de San Nicolás, y recibida la formación contenida en el mencionado programa, sean personas mayores de 65 años o bien mayores de 60 años y cumplan los requisitos establecidos en las bases, entre el 1 de marzo y el 31 de marzo.

La fecha del sorteo para la asignación de plazas será el 13 de abril de 2020.

El concejal Alberto Burgos pidió que se le aclarase por qué sólo pueden acceder aquellas personas que hayan participado en anualidades anteriores en el programa huertos de San Nicolás. La presidenta explicó que esa formación se ha dado durante varios años y es el requisito que se pone en las bases para poder acceder a la adjudicación. Este año ese programa no existe ya que no se tiene monitor, defendiéndolo que es una contingencia eventual. Azucena Jiménez preguntó si se está buscando un nuevo monitor a lo que la presidenta contestó que sí, que se está en ello.

Por su parte, Inmaculada Pose informó que les han llegado quejas sobre el estado en el que se encuentra alguno de los huertos y que si existe algún tipo de penalización para estos casos. El coordinador accidental de Servicios Sociales contestó que en las bases sí que se contemplan penalizaciones y quedó pendiente el remitirlas a todos los grupos políticos. Alberto Burgos, como concejal de Medio Ambiente, respondió que los huertos que no están cedidos son los que se encuentran en peor situación pero que es simplemente porque no se están utilizando y allí es donde se acumula la basura, que una vez que se utilicen esto no ocurrirá.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros

2.3 Convenio de colaboración con Asociación Club Deportivo Linko

La vicepresidenta de la Comisión presentó la propuesta de firmar un convenio de colaboración con la Asociación Club Deportivo Linko que tiene como finalidad el desarrollo de un programa que favorezca la inserción social de los menores, de entre 3 y 12 años en riesgo de exclusión y que tiene el siguiente tenor literal:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LINKO

En Ávila....., a ... de febrero de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con domicilio en Plaza del Mercado Chico, 1 y provisto de C.I.F. P 0501900 E

DE OTRA PARTE, D. JESÚS A. SÁEZ BATALLA, con D.N.I. 06568997J, en nombre y representación de ESCUELA DEPORTIVA LINKO, con domicilio en C/ CAMINO DE LOS CHOPOS, 1. Portal 2, 5ª-1, Ávila, y provisto de C.I.F G05235858.

CAPACIDAD

Se reconocen los comparecientes previa y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acuerdo de colaboración, y en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que, la Asociación deportiva LINKO, es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto la consecución de fines de interés general para el fomento del deporte, promoción y divulgación, utilizando este soporte como recurso de acceso al ocio de niños/as en riesgo de exclusión social.

II.- Que el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA , como administración local comparte, entre otros, los fines que promueve la Asociación deportiva LINKO expresados en el párrafo anterior.

II.- Que la Asociación deportiva LINKO y el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, están interesadas en suscribir un acuerdo de colaboración que favorezca la integración social de niños/as en riesgo de exclusión a través del deporte.

IV.- Que, estando ambas Partes conformes con lo expuesto, suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la formalización de un acuerdo de colaboración por el que la Asociación deportiva LINKO y AYUNTAMIENTO DE ÁVILA desarrollarán un programa para favorecer la inserción social de niños/as entre los 3 y los 12 años, en riesgo de exclusión a través del programa OXORTUNIDAD.

SEGUNDA.-ACCIONES.

La Asociación deportiva Linko y AYUNTAMIENTO DE ÁVILA diseñarán conjuntamente un protocolo de actuación a seguir con el objetivo de contribuir a la incorporación social de niños y niñas que sean beneficiarias de la ayuda que ofrece la Escuela deportiva LINKO a través de Fundación La Caixa.

De este modo, AYUNTAMIENTO DE ÁVILA pondrá en conocimiento de Asociación deportiva LINKO cualquier vacante que aquella tenga conocimiento y que considere que se ajusta a los beneficiarios de ayudas de la Escuela deportiva LINKO a través de la Fundación La Caixa. Junto con dicha comunicación, Asociación deportiva LINKO facilitará al AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, en la medida de lo posible, los datos y circunstancias relativas y puntuales a dicha vacante que sean relevantes (edad, motivación, capacitación, etc).

Una vez facilitados por Asociación deportiva LINKO los datos referidos, AYUNTAMIENTO DE ÁVILA tratará de proponer varias personas que se encuentren dentro de los colectivos beneficiarios de sus ayudas, correspondiendo a Asociación deportiva LINKO, a partir de ese momento, decidir sobre su idoneidad.

En ningún caso se entenderá que existe obligación alguna de acción para ninguna de las partes y, por tanto, tampoco cabrá ningún tipo de compensación económica ni responsabilidad por las acciones u omisiones llevadas a cabo por ambas partes en el marco de esta colaboración.

La Asociación deportiva LINKO junto con AYUNTAMIENTO DE ÁVILA colaborarán, cuando fuese necesario, en la adaptación a la actividad y realizarán el seguimiento de la inserción social cuando se estime oportuno.

TERCERA.-DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de un año, que empezará a computarse a partir del día de su firma.

Llegada la fecha de su vencimiento, este acuerdo quedará automáticamente resuelto pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Corresponderá por entero y en exclusiva a la entidad Asociación deportiva LINKO de las personas beneficiarias de este convenio el cumplimiento de las obligaciones, de la información de funcionamiento y de cualquier otra índole que le pudieran corresponder como entidad responsable de las personas que finalmente incorpore. El AYUNTAMIENTO DE ÁVILA no podrá por tanto bajo ningún concepto ser considerada responsable directa, indirecta o subsidiaria del cumplimiento de dichas obligaciones.

El AYUNTAMIENTO DE ÁVILA no responderá en ningún caso por la falta de idoneidad de las personas propuestas ni por los daños y perjuicios que éstas pudieran causar por cualesquiera actos u omisiones a la entidad contratante o a

terceros, ya sea en el desempeño de las actividades que le fueran encomendadas ya sea bajo cualesquiera otras circunstancias.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA no tendrá responsabilidad alguna respecto de los acuerdos futuros que, en su caso y al amparo de este documento, alcance Asociación deportiva LINKO. con las distintas entidades que incorporen a las personas beneficiarias del presente acuerdo.

El AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y Asociación deportiva LINKO, se obligan a designar una persona como responsable de relaciones entre ambas entidades, que facilite el desarrollo del presente acuerdo, su seguimiento trimestral o el que se estime oportuno, así como una evaluación final del programa específico de cada niño/a.

La Asociación deportiva LINKO, se compromete durante el mes de mayo, junio y julio a ofrecer el programa de becas de inclusión social a tres niños/as como experiencia piloto y que posteriormente en septiembre, se establezca y desarrolle la finalidad de este acuerdo.

La Asociación deportiva LINKO, ofrecerá al becado la equipación deportiva de la Escuela así como todos los servicios y coberturas de cualquier alumno de su entidad, que suponga una perfecta incorporación a un grupo social normalizado (seguros, convivencias, monitoraje,...)

La Asociación deportiva LINKO podrá resolver cualquier beca de un niño/a incorporado al programa, siempre y cuando no cumpla con las obligaciones y responsabilidades reflejadas en su Reglamento de Régimen Interno.

El incumplimiento por cualquiera de las Partes de cualesquiera de las obligaciones que asume con la firma del presente acuerdo facultará a la otra parte para instar la resolución anticipada del mismo, bastando al efecto que tal decisión le sea comunicada a la parte incumplidora por escrito y con, al menos, 24 horas de antelación al momento en que vaya a tener efecto dicha resolución.

No se considerará incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, bajo ninguna circunstancia cuando ésta no fuese capaz de proponer ninguna vacante a las personas beneficiarias de las ayudas de la Fundación La Caixa a través de Asociación deportiva LINKO.

QUINTA.- PUBLICIDAD DEL ACUERDO Y DE LAS ACCIONES.

Las Partes, en virtud del compromiso de sensibilizar a la sociedad de la importancia por fomentar la inclusión social en niños/as en situación de riesgo de exclusión y los beneficios sociales que supone la incorporación activa de estos niños/as en la sociedad, podrán mencionar en cualquier acto público y documento la existencia de este Acuerdo y el objeto que constituye el mismo, con el fin último, de crear sociedades más plurales y diversas en las que se crean oportunidades, en igualdad de condiciones, para todas las personas; en definitiva, sociedades más avanzadas.

Además, en todas y cada una de las acciones que sean llevadas a efecto al amparo de este Acuerdo deberán figurar, salvo pacto en contrario para una acción específica, las denominaciones y los logotipos de Asociación deportiva LINKO y del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

A los efectos antedichos, cada una de las Partes deberá facilitar, en soporte papel o informático, la denominación, la marca y/o el logo correspondientes tal y como deseen que aparezcan en cada caso en las acciones citadas. El lugar o lugares en que, específicamente, deberán aparecer dichos signos distintivos y denominaciones así como el tamaño de éstos serán acordados por las Partes para cada acción en el anexo correspondiente.

Las Partes podrán hacer mención en sus respectivas páginas web de la existencia del presente Acuerdo pudiendo incluir una reseña descriptiva de la otra parte, en la que figurará la denominación, la marca y/o el logo de ésta así como un link a su página web. En cualquier caso, y si así se lo requiriese una de las Partes, deberá la otra suprimir de forma inmediata de su página web la reseña, la denominación, la marca, el logo y el link antes aludidos.

Todo lo acordado en esta cláusula en ningún caso constituye ni podrá ser considerado en modo alguno como una cesión de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de una de las Partes en favor de la otra. Además, bajo ninguna circunstancia, deberá una de las Partes realizar actos, del tipo que fueren, que pudieran perjudicar o poner en peligro los derechos aludidos que fueran titularidad de la otra parte.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Las Partes se comprometen a cumplir adecuadamente y, en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte contractual de cualesquiera responsabilidades que se pudieran declarar como consecuencia del incumplimiento de la obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal les incumben a cada una de ellas.

En particular, si para el correcto desarrollo de la colaboración determinada en el presente Convenio, la Asociación deportiva LINKO facilitara o diera acceso al AYUNTAMIENTO DE ÁVILA a datos de carácter personal, o AYUNTAMIENTO DE ÁVILA facilitara o diera acceso a la Asociación deportiva LINKO a datos de carácter personal, este acceso será realizado en todo momento de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la LOPD, en función del cual se determina que la parte que, en su caso, tuviera acceso a dichos datos asumirá las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales, para fines distintos a los que figuren en el presente Acuerdo, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el presente Acuerdo.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas a los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del dedique al cumplimiento del presente Acuerdo.
- Cumplida la colaboración delimitada por el presente Acuerdo, deberá destruir todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables en modo alguno.

SÉPTIMA.-MODIFICACION DEL ACUERDO.

Las Partes, de mutuo acuerdo y mediante la suscripción de anexos, podrán, durante la vigencia de este acuerdo, modificar, completar, sustituir o incluso suprimir cualquiera de las estipulaciones en él contenidas, todas las cuales permanecerán sin embargo en vigor, en tanto en cuanto no sean contradichas expresamente por las Partes en la forma anteriormente descrita.

OCTAVA.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES.

A efectos de notificaciones, requerimientos, avisos o comunicaciones las Partes designan respectivamente los domicilios que, como suyos, aparecen en el encabezamiento del presente acuerdo.

NOVENA.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las Partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Ávila.

Y siendo cuanto antecede el fiel y exacto reflejo de la voluntad de las Partes, leído el presente acuerdo lo encuentran conforme y lo firman por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA
Alcalde de Ávila
BATALLA

LINKO

Fdo. JESÚS A. SÁEZ
Presidente de la ACD

La presidenta apostilló que es un convenio que no supone ningún gasto para el Ayuntamiento y que ya es conocido por las trabajadoras sociales, que

son quienes derivan a los usuarios a dicho programa. Inmaculada Pose preguntó si en algún momento se ha puesto un número máximo de posibles beneficiarios a lo que la presidencia respondió que no.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros

3.- Juventud

3.1 Convenio de colaboración con Espirituosos España

Fue expuesto por parte de la presidencia que la Asociación Espirituosos España quiere firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento para impulsar, a través de sus propios medios, campañas de sensibilización. No tiene ningún coste para el Ayuntamiento, tan sólo se solicita que participen las monitoras de juventud en una de las actividades.

Para implementar esta colaboración es necesaria la firma del acta de adhesión, con su correspondiente anexo y el convenio, cuyos textos se transcriben a continuación:

RED "MENORES NI UNA GOTA"

Por la presente, el **Ayuntamiento de Ávila** firma su adhesión a la campaña impulsada por Espirituosos de España y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

A través de esta iniciativa, el **Ayuntamiento de Ávila** hace público su compromiso y apoya las acciones realizadas por Espirituosos de España en el contexto de esta campaña para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad, en las que se pretende implicar a toda la sociedad, centros educativos y deportivos, sectores de la hostelería y la distribución, con especial atención a los propios menores y sus familias.

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera
Alcalde de Ávila

D. Bosco Torremocha
Director de Espirituosos de España

ANEXO ACTA DE ADHESIÓN AL PROYECTO RED "MENORES NI UNA GOTA"

Consideraciones Previas

Los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Encuesta estatal de Enseñanzas Secundarias "ESTUDES" 2018/2019, realizada entre estudiantes de 14 a 18 años para medir el consumo

de alcohol y otras sustancias, constata que se mantiene estable (en 14 años) la edad de inicio en el consumo. Del mismo modo, la encuesta, aunque sigue mostrando una tendencia a la baja en el consumo, aún sigue constatando una prevalencia muy elevada. De ahí la importancia de continuar trabajando en la prevención y la educación a través de información objetiva sobre los daños que les causa este tipo de consumo:

- **Continúa la tendencia a la baja del consumo de alcohol iniciada en 2012, aunque la prevalencia sigue siendo muy elevada.** ESTUDES 2018-2019 muestra que el 77,9% de los estudiantes de entre 14 y 18 años ha probado alguna vez en la vida el alcohol (76,9% en 2016). El 75,9% ha consumido en el último año (75,6% en 2016) y el 58,5% lo ha hecho en el último mes (67% en 2016).
- **La edad media de inicio en el consumo de alcohol continúa situándose en los 14 años.** En 1994 la edad media de inicio era de 13 años y medio.
- **Respecto a las pautas de consumo, seguimos viendo que el 32,3% de los estudiantes dicen haber consumido alcohol en forma de atracón** (binge drinking) en los últimos 30 días, manteniéndose en niveles similares a otros años (31,7% en 2016). Se sigue constatando que este patrón de consumo aumenta con la edad y lo practica un porcentaje superior de chicas que de chicos a los 14 y 15 años. Del total de estudiantes que bebieron alcohol, la mitad (55,5%) reconoce haber realizado binge drinking, dato que demuestra la falta de control a esta edad por la inmadurez del córtex frontal.
- **Aumenta ligeramente el número de borracheras.** El 24,3% de los estudiantes dicen haberse emborrachado en el último mes (21,8% en 2016). También se constata mayor porcentaje de borracheras en las chicas que en los chicos. Esta diferencia es especialmente relevante a los 14 años: el 11,7% de las chicas admite haberse emborrachado en los últimos 30 días, mientras que la cifra entre los chicos de la misma edad es del 7,6%.
- **La mitad de los jóvenes 51,3% afirman haber realizado botellón en el último año.** Esta práctica aumenta con la edad: así lo reconoce el 28,4% de los encuestados de 14 años y el 64,1% de los de 18 años.
- **Aumenta el porcentaje de padres conocedores del consumo de sus hijos, alcanzando un 50,4%** (48,3% en 2016) lo que nos muestra como la permisividad social continúa aumentando.
- **El alcohol es la sustancia que se percibe como menos peligrosa.**
- En cuanto a la accesibilidad al producto, **el 34.9 de los menores obtienen las bebidas por ellos mismos.** Los lugares más fáciles para comprar alcohol son los bares o pubs (52,5), en supermercados (52.4) y tiendas de barrio (50,8).

Pese a la tendencia positiva que muestran los datos, Espirituosos España y **el ayuntamiento de Ávila** muestran su preocupación ante el hecho de que los

menores ingieran alcohol, lo vean como un producto que no entraña riesgos, y que resulte altamente accesible para los menores.

Compartiendo la preocupación por estos datos es evidente la necesidad de lograr la implicación de toda la sociedad y seguir trabajando para seguir reduciéndolos. Por ello en el marco de colaboración público-privada se ha puesto en marcha un proyecto específicamente dirigido a la prevención del consumo de bebidas alcohólicas por menores basado en una premisa básica:

Los menores no deben beber alcohol

En este sentido aquellos Ayuntamientos o entidades que se sumen voluntariamente a la campaña "Menores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no beba" pasarán a integrar la red de ciudades contra el consumo de alcohol por menores de edad, quedando constancia de su compromiso en el site www.menoresniunagota.es

"MENORES NI UNA GOTA. MÁS DE CIEN RAZONES PARA QUE UN MENOR NO BEBA ALCOHOL"

A finales de 2013 Espirituosos España y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad presentaron la primera iniciativa público-privada destinada a luchar contra el consumo de alcohol en menores de edad. Esta campaña nace del compromiso de Espirituosos España con la sociedad, aportando soluciones al problema del consumo de alcohol en menores de edad.

Todo este esfuerzo no podía quedarse ahí, por lo que la campaña evolucionó hacia una red colaborativa, con vocación de permanencia y de universalidad para que todos puedan implicarse (y especialmente los Ayuntamientos desde su ámbito de especial cercanía con el día a día de los ciudadanos).

Bajo el lema "*Menores ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol*", Espirituosos España y el Ministerio de Sanidad han creado una red que tiene como objetivo **prevenir el consumo de alcohol en menores de edad** desde una perspectiva preventiva y educativa, aportando razones que evidencien porqué el único consumo válido en menores es un consumo cero.

El objetivo de la campaña es informar y sensibilizar a la sociedad para prevenir el consumo de alcohol en menores de edad, tratando de retrasar la edad de inicio al consumo e incrementando la percepción de riesgo que este consumo prematuro tiene para la salud y el desarrollo de los menores.

Para perseguir el mejor resultado posible, las acciones de la campaña se dirigen al grueso de la sociedad, aunque con especial incidencia en las familias, y los propios menores. Así, en este proyecto se pretende implicar a toda la sociedad a través de rostros famosos, buscando la participación de las instituciones públicas

y privadas.

El proyecto **Red Menores ni una gota** cede el protagonismo y el liderazgo de la campaña a los Ayuntamientos que se sumen a ella, para trasladar las acciones que se desarrollen a nivel nacional, al ámbito municipal.

El Compromiso del Ayuntamiento de Ávila

Mediante su adhesión a este proyecto asume el siguiente compromiso:

- 1) **Desarrollar sus propias acciones específicas para luchar contra el consumo de alcohol por menores de edad.** Dichas acciones tendrán su adecuada comunicación en la web www.menoresniunagota.es como en los soportes de la Comunidad.

Dichas acciones deben lograr la implicación de colectivos y celebridades locales.

- A nivel nacional la campaña contará con el apoyo de numerosos rostros famosos. Periodistas, cantantes, actores, deportistas y un amplio abanico de celebrities prestarán su imagen mediante mensajes que promuevan el consumo cero en menores de edad. Pero para lograr un mayor impacto es fundamental contar con el apoyo a todos los niveles y especialmente los más cercanos en el día a día el municipio.
- El Ayuntamiento procurará el apoyo de tres personalidades o instituciones del Municipio, con especial atención a aquellos más conocidos (deportistas, actores, equipos y clubes deportivos, pintores, escultores, presentadores, cantantes) que puedan dejar su testimonio audiovisual en la web www.menoresniunagota.es

Pero también promover acciones con la Hostelería/Distribución bajo el lema "Yo no vendo alcohol a menores"

La venta de alcohol a menores está prohibida por la legislación vigente, conviene encontrar la implicación de la Hostelería y Distribución bajo el lema "yo no vendo alcohol a menores".



- 2) **Dar difusión a las propias actividades para menores de edad**

comprendidas en la campaña

- El Ayuntamiento promoverá la máxima divulgación de las diferentes acciones que se vayan poniendo en marcha a lo largo de la campaña, a través de sus diferentes canales de comunicación y/o cualquier soporte o medio que estimen oportuno.
- **Con especial atención a la difusión de materiales dirigidos a padres.** Desde la Comunidad de Madrid se difundirán los materiales destinados a las familias para que tengan las herramientas necesarias para luchar contra el consumo de alcohol por sus hijos menores de edad. Espirituosos de España se compromete a facilitar materiales didácticos para el desarrollo de estas actividades (guía para padres). Estos materiales podrán ser difundidos a través de centros municipales de información juvenil, escuelas de padres o talleres y/o actividades dirigidos a padres para abordar el consumo de alcohol en menores.
- Y en general, a la difusión de las múltiples y diversas actividades de información y prevención, incluyendo la promoción de ocio alternativo.

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera
Alcalde de Ávila

D. Bosco Torremocha
Director de Espirituosos España

CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte, **D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera** en su calidad de Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ávila.

Y de otra, **D. Bosco Fernando Torremocha García de la Rasilla** en su calidad de Director Ejecutivo de Espirituosos de España.

Reconociéndose ambas partes, mutuamente, capacidad jurídica para firmar el presente Protocolo General de Colaboración de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas

MANIFIESTAN

1. Que Espirituosos de España, es una asociación legalmente constituida, que agrupa a los productores y a los distribuidores de marcas de calidad de bebidas espirituosas.
2. Que el Ayuntamiento de Ávila tiene entre sus competencias, la defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios y quiere potenciar aquellas acciones encaminadas a esta finalidad.

3. Que ambas partes muestran su preocupación por el consumo abusivo de bebidas alcohólicas, especialmente entre la población más joven y, en consecuencia, el Ayuntamiento de Ávila y Espirituosos de España manifiestan que una estrecha colaboración entre las partes en materia de prevención del consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas constituye un beneficio para los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes en virtud de respectivo ámbito de competencias, desean establecer líneas de colaboración recogidas en el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA;

El objeto del presente convenio es promover conjuntamente la promoción de un consumo moderado y responsable de bebidas espirituosas entre la población adulta y prevenir el consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas y las consecuencias derivadas del mismo.

SEGUNDA

El presente acuerdo se extenderá al territorio del municipio de Ávila.

TERCERA

El presente protocolo se subscribe entre las partes por **cuatro** años a contar desde el día de su firma.

CUARTA

Se establecen las siguientes líneas generales de colaboración:

- Compromiso de apoyo y **realización de acciones específicas** encaminadas al desarrollo de programas divulgativos y de formación para mejorar el conocimiento de los hábitos de consumo de bebidas alcohólicas y sus efectos, dirigido a los diferentes grupos:
 - a. Menores: Continuidad del apoyo por parte del Ayuntamiento al **Proyecto Red Menores ni una gota** para la Prevención del Consumo de Alcohol por Menores de Edad, a través de la campaña "Menores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no beba".

Adicionalmente en aquellas zonas donde la Fundación Alcohol y Sociedad desarrolle su actividad, mediante el **Programa Pedagógico Menores ni una Gota** para los escolares que cursen estudios en instituciones educativas.

- b. Conductores: a través del programa **Noc-turnos**, contando con la implicación de la policía local para la realización de los controles de alcoholemia.
 - c. Hosteleros: mediante el programa **Tu Sirves. Tú decides**, dirigido a mejorar la calidad del servicio en los establecimientos hosteleros y de ocio en general.
- Promocionar el cumplimiento de la normativa vigente y colaborar con los órganos de defensa del consumidor en las iniciativas que se emprendan dirigidas a garantizar el cumplimiento de las normas de calidad de las bebidas alcohólicas en materia de consumo, venta, distribución y publicidad de las mismas.
 - Las partes se comprometen a dotar de la máxima difusión a las actividades que se realicen en el marco de este protocolo.

QUINTA

Que el Ayuntamiento de Ávila hará las gestiones convenientes para facilitar las infraestructuras necesarias, dentro de sus posibilidades, para el desarrollo de las actividades previstas, así como para su máxima difusión.

SEXTA

Se creará una comisión mixta formada por cuatro personas, dos en representación del Ayuntamiento de Ávila y dos en representación de Espirituosos de España, para el seguimiento del convenio.

Y en prueba de conformidad las partes implicadas suscriben el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Excmo. Alcalde de Ávila

El Director Ejecutivo de
Espirituosos de España

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

**D. Bosco Torremocha García de
la Rasilla**

Inmaculada Pose advirtió que el Ayuntamiento se compromete a aportar el contacto de tres personas famosas para hacer un vídeo y preguntó si se había pensado en alguien, aportando desde su grupo los nombres de Andrea Jiménez, Iker Casillas, Jorge Marazu, Paula Arias, Marta Muñoz, Karen Jiménez, Rubén Peña, Álvaro Benito o Nacho Sánchez.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros

4.- Accesibilidad

4.1 Bases reguladoras subvenciones Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

La presidencia hizo referencia a que las bases que se presentan para que sean dictaminadas han sido revisadas previamente por el Pleno del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, quienes no han querido realizar ninguna modificación respecto a las bases del año anterior, por lo que el tenor literal de dichas bases es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020, A LAS ENTIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En base a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, se procede a aprobar la "**Convocatoria para la concesión de subvenciones, correspondientes al ejercicio 2020, a las entidades del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad**", que se regirán por lo dispuesto en la mencionada Ordenanza General de Subvenciones y en los aspectos específicos recogidos en uno de los anexos de la misma, estableciéndose para este ejercicio 2020 lo regulado a continuación.

ARTÍCULO 1º.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

Asimismo, se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2020 y subsidiariamente en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por su normativa de desarrollo, así como la legislación que resulte aplicable.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

Son objeto de esta subvención aquellos proyectos que reúnan los siguientes requisitos:

- Mejorar el bienestar social de las personas con discapacidad.
- Contribuir al funcionamiento de las asociaciones.
- Fomentar el asociacionismo y participación de las personas con discapacidad.
- Fomentar la integración social de las personas con discapacidad.

- Desarrollar actividades para ocupar el ocio y el tiempo libre de forma creativa y lúdica de las personas con discapacidad.
- Programar actuaciones de sensibilización y conocimiento de la discapacidad en la sociedad.
- Fomentar la realización de proyectos y actividades en coordinación con otras asociaciones.
- Programar un Proyecto Común afín a todas las asociaciones que permita la participación conjunta y compartida de todas las entidades del Consejo.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán obtener subvenciones las Entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, siempre que entre sus fines contemplen los objetivos previstos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se otorgarán conforme a los principios de objetividad, igualdad, no discriminación, transparencia y publicidad a los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos.

No serán valorables los proyectos que no estén en concordancia con el objeto de la subvención, así como los proyectos presentados por entidades que no tengan y demuestren al menos dos años de trayectoria en el desarrollo de proyectos dentro del colectivo beneficiario. Excepcionalmente, se podrá dispensar de este último requisito a una nueva asociación cuando el pleno del Consejo por unanimidad, considere que su proyecto está en concordancia con las funciones que tiene asignadas este Consejo y con la legislación en materia de acción social, siendo la población destinataria un amplio colectivo social directamente beneficiado por las actuaciones subvencionadas.

Para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- Proyectos con una temporalidad de actuación amplia y coherente con los objetivos presentados, no financiándose actividades puntuales aisladas.
- Proyectos que delimiten con claridad y exactitud el número real de destinatarios.
- Proyectos que fomenten el asociacionismo y el voluntariado, así como aquellos temas referidos a la interacción grupal y a las habilidades sociales.
- Proyectos que presenten calidad y coherencia entre los objetivos planteados y los resultados previstos, así como con la metodología y las herramientas empleadas.
- Proyectos en los que figure la participación de la Asociación en su financiación.
- Proyectos que contemplen una participación coordinada de dos o más Asociaciones o Entidades.
- El Proyecto Común que organiza el Consejo, uniendo en un solo proyecto a todas las asociaciones, con las características propias que se definan cada año. En este caso, y debido a la falta de identidad jurídica del

Consejo, será una sola entidad la que figure y represente en su nombre al conjunto de todas ellas.

Si así se considera en el pleno del Consejo y en la comisión de valoración de proyectos nombrado para cada convocatoria, el crédito disponible para la subvención se podrá distribuir a partes iguales entre los solicitantes que cumplan los requisitos.

Asimismo, en el caso de que no concurriesen todas las asociaciones del Consejo a la convocatoria y el importe total distribuido entre las mismas fuera inferior al importe destinado en la presente convocatoria, se repartirá el importe sobrante entre las entidades concurrentes, según valore la Comisión de Valoración de Proyectos designada a este fin.

ARTÍCULO 5º.- DOTACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total y máxima de las subvenciones a conceder asciende a 38.000,00 euros a cargo de la partida presupuestaria 0301-23130-48237.

En atención al objeto de la ayuda y las disponibilidades presupuestarias, la cuantía individualizada de la subvención asciende a la cantidad máxima de 2.500,00 euros por entidad beneficiaria, excepto para aquella entidad que sea designada para representar el Proyecto Común, en cuyo caso la cuantía de la subvención será de 5.000,00 euros.

ARTÍCULO 6º.- PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA

Se anticipará el 90% del importe de la subvención concedida a partir de la publicación de la propuesta de resolución. El 10% restante se abonará una vez justificada la subvención.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 7º.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Los beneficiarios deberán financiar con fondos propios al menos el 10% de la actividad subvencionada.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ARTÍCULO 8º.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Debido a las características del objeto de las ayudas y de los beneficiarios, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases Regulatorias y en esta convocatoria.

ARTÍCULO 9º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado de "Solicitud de subvención" y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

En dicha solicitud se incluye la declaración responsable del solicitante relativa a los siguientes extremos:

1.1.A la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.

1.2.A que la Entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la Administración Municipal.

1.3.En el caso del Proyecto Común, será una de las entidades organizadoras, nombradas al efecto cada año, la que figure como titular y realice las gestiones pertinentes en su nombre.

2. Lugar de presentación. Se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.avila.es), debidamente cumplimentadas en modelo normalizado, junto a la documentación exigida o mediante Sede Electrónica, sede.avila.es, de esta entidad.

3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al objeto de asegurar una mayor participación, las asociaciones inscritas en el Consejo únicamente podrán presentar una solicitud, en consonancia con lo anteriormente establecido.

4. Documentación. Las solicitudes se acompañarán de la documentación que se expresa a continuación en original o copia compulsada:

4.1.Proyecto detallado por el que se solicita la subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

4.2.Tarjeta de identidad fiscal o resguardo de haberla solicitado.

En el supuesto de que la documentación aportada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado a fin de que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones.

ARTÍCULO 10º.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 20 de noviembre del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 11º.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN.

El Órgano competente para la concesión, instrucción y valoración del procedimiento será el Pleno del Consejo.

El procedimiento se regirá del siguiente modo:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la presente convocatoria, o en su caso el plazo de subsanación, el personal municipal competente, elaborará un informe sobre las solicitudes en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir o no la condición de beneficiario.
2. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del Pleno del Consejo e integrada por los grupos políticos representantes en el mismo y un mínimo de cuatro asociaciones designadas anualmente. El secretario del Consejo ejercerá las mismas funciones en esta Comisión de Valoración.
3. Esta Comisión examinará y evaluará las solicitudes, emitiendo un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria para la concesión de la subvención.
4. Visto el número de solicitudes presentadas y otros aspectos susceptibles de consideración, la comisión de Valoración establecerá informe comprensivo de la puntuación de las solicitudes.
5. Esta Comisión de Valoración evaluará las características propias del Proyecto Común e informará igualmente de la aprobación de este Proyecto.

A la vista del expediente, de la disponibilidad presupuestaria y del informe anteriormente expuesto, el Pleno del Consejo formulará la pertinente propuesta de resolución motivada.

ARTÍCULO 12º.- PUBLICIDAD

En la publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar la colaboración municipal, debiendo incorporar el logotipo del Ayuntamiento en la publicidad gráfica realizada.

ARTÍCULO 13º.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- a) Los gastos inherentes al desarrollo del proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Valoración de Proyectos y ajustado a los criterios establecidos en el artículo 4º de la presente convocatoria.
- b) Los gastos propios del Proyecto Común que haya sido aprobado por la Comisión de Valoración de Proyectos y ajustado a los criterios establecidos en el artículo 4º de la presente convocatoria.

- c) Los gastos de alquiler siempre que el espacio utilizado como sede de la entidad solicitante sea de uso exclusivo para los servicios que presta a sus usuarios y las actividades que realiza.
- d) Los gastos generados por el mantenimiento y funcionamiento de la sede habitual de la entidad solicitante siempre que ésta sea de uso exclusivo para los servicios que presta a sus usuarios y las actividades que realiza. En este caso los únicos conceptos subvencionables serán: agua, electricidad, calefacción y comunidad.
- e) Los gastos de personal propio dedicado al desarrollo de la actividad objeto de la subvención. En el caso de monitores contratados para la realización del proyecto, su coste no ascenderá de 19€/hora.

La justificación se acompañará de la documentación que se expresa a continuación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se indicará, entre otros, el número de beneficiarios de la acción o programa y grado de sostenibilidad de sus medidas.
- b) Certificado del Secretario de la entidad solicitante en el que se haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- c) Justificantes de gasto por importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con las actividades subvencionadas. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No se considera necesaria la efectividad del pago de las facturas con carácter previo a la finalización del periodo de justificación determinado en este artículo.
- d) En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos. Dichas facturas se ordenarán por actividades y en función de los conceptos de gasto presentados en la solicitud.

Los órganos competentes municipales podrán exigir la obligatoriedad de la aportación de cualquier otra documentación que se estime procedente para la justificación de la subvención, así como sustituir por otros o no exigir alguno de los documentos señalados en la presente convocatoria, siempre que se respete la normativa vigente.

ARTÍCULO 14º.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO

Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones darán lugar de conformidad con la normativa vigente a la cancelación de la subvención, no procediendo el pago de la misma o a la reducción de su cuantía, pudiendo dar

lugar igualmente al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes en su caso.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la actividad subvencionada y el grado de consecución de la finalidad de la subvención.

Será causa de reintegro del 100% de la subvención, la negativa del beneficiario a permitir la actividad de comprobación que la Administración puede realizar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Ávila, a
La Teniente Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda
Fdo.: Ángela García Almeida

SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROYECTO COMÚN

ANEXO I: SOLICITUD

Datos del Solicitante

NIF	Entidad		
Dirección			
Localidad y Código Postal	Teléfono	Correo electrónico	
Responsable del Proyecto			
Fechas realización:	Inicio	Finalización	

Datos Económicos (cumplimentar lo que proceda):

PROYECTO	Denominación:
SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO	
APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
GASTO CORRIENTE	
SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA GASTO CORRIENTE	

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO II: MEMORIA EXPLICATIVA, JUSTIFICATIVA Y VALORADA
DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y BREVE DESCRIPCIÓN:

DESTINATARIOS:

NÚMERO DE DESTINATARIOS INTERNOS DEL PROYECTO	
---	--

NÚMERO DE DESTINATARIOS EXTERNOS	
----------------------------------	--

OBJETIVOS

GENERALES:

ESPECÍFICOS:

ACTIVIDADES:

METODOLOGÍA:

FECHAS DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Nº de horas diarias		Nº de días al mes	
Nº de meses		TOTAL HORAS	

RECURSOS:

HUMANOS EXTERNOS

MATERIALES

EVALUACIÓN:**PRESUPUESTO:**

9.1. PERSONAL

PERSONAL	Nº DE HORAS	COSTE POR HORA	TOTAL
TOTALES			

9.2. MATERIAL

MATERIAL	COSTE		TOTAL	
	TOTAL		TOTAL	

9.3. OTROS GASTOS

CONCEPTO	CANTIDAD		COSTE		TOTAL	
	TOTAL		TOTAL		TOTAL	

TOTAL GASTOS:**CANTIDAD QUE SE SOLICITA COMO SUBVENCIÓN:**
.....

En Ávila, a de de 2020

ANEXO III: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS

Don/Doña _____, en calidad de
 Secretario o Secretaria de la Asociación

CERTIFICA:

Que la entidad _____ ha realizado las actividades expuestas en la Memoria Justificativa que acompaña este escrito dentro del proyecto _____ subvencionado por el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, cumpliendo las condiciones fijadas en las Bases reguladoras.

Con la puesta en marcha de dicho proyecto se ha cumplido con los objetivos que se establecieron al solicitar la subvención.

Para que conste, lo firmo en Ávila, a de de 2020, con el visto bueno del Presidente de la entidad.

El Presidente/La Presidenta

Vº Bº
El Secretario/La
Secretaria

Fdo.:

Fdo.:

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

ENTIDAD SOLICITANTE:

NIF:

REPRESENTANTE:

DNI:

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO:

Ávila, a de de 2020

El/la representante:

Fdo.:

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA IBAN

ES - - - - -

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que la asociación de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

Firma y sello de la entidad bancaria

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros

4.2 Bases reguladoras subvenciones Eurotaxis

La vicepresidenta de la Comisión presentó las bases que regulan las subvenciones que se otorgan a los propietarios de eurotaxis para el mantenimiento de los vehículos y cuyo texto es el siguiente:

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad (LIONDAU) establece que la Administración Pública debe garantizar las mismas posibilidades de participación en actividades económicas y sociales a todas las personas.

No obstante, los medios de transporte siguen presentando problemas de accesibilidad.

Uno de los servicios de transporte público que mejor facilita la autonomía de las personas por realizar desplazamientos puerta a puerta es el servicio de los eurotaxis, pero la adaptación y el mantenimiento de un vehículo de estas características es muy superior al de un taxi que no presenta adaptación alguna, ya que se deben cumplir más requisitos técnicos, lo que supone que la adaptación de un vehículo supere los 10.000 euros de coste, el mantenimiento supone entre un 20% y un 30% más que un taxi, además de tener un consumo mayor de combustible y por otra parte, se requiere del propietario del eurotaxi el compromiso de disponer de una mayor amplitud de horarios para atender toda la demanda que generan los usuarios de este servicio.

Para asegurar que este servicio sea de calidad, en el artículo 8 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los modos de transporte para las personas con discapacidad, se regulan los aspectos básicos para el Eurotaxi y se exige que los Ayuntamientos promuevan que, al menos, el 5% o fracción de las licencias de taxis sean para vehículos adaptados. Este porcentaje supone, en el municipio de Ávila, que haya 2,5 licencias de eurotaxi.

Para facilitar el cumplimiento de la normativa mencionada y promover la accesibilidad en el transporte por autotaxi, el Imsero y la Fundación ONCE, crearon una línea de colaboración a través de convenios a los que se adscribió el ayuntamiento de Ávila. En la cláusula sexta del convenio firmado en el año 2010, el ayuntamiento se comprometía a facilitar el servicio de transporte accesible y a mantenerlo por un periodo no inferior a cuatro años, tal y como se ha venido haciendo hasta la fecha.

Por los motivos expuestos, se ha mantenido hasta la fecha una línea de colaboración con los propietarios de los tres vehículos autotaxi existentes en la ciudad que suponen un coste económico de 3.000€ (tres mil euros), 1.000 euros para cada uno de ellos.

De acuerdo con lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones publicada el día 15 de mayo de 2018, en el BOP nº 92, dentro de los anexos: Normas específicas para diversas líneas de ayudas, quedando aprobadas las bases que han de regir las subvenciones destinadas a la ayuda de adaptación y mantenimiento de los autotaxis accesibles existentes en nuestro municipio y a su vez cumplir la normativa que exige la ratio de 2,5 licencias en función de la población.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros

4.3 Convenio Federación Personas Sordas

La vicepresidenta de la Comisión expuso que la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León es la titular del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, un servicio que viene facilitando el apoyo comunicativo necesario tanto a personas sordas como a personas normooyentes que por su trato con personas sordas usuarias de la lengua de signos precisan la asistencia comunicativa de un intérprete.

Que se quiere volver a firmar este convenio con el fin de apoyar económicamente al Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos. Gracias a esta firma el Ayuntamiento puede contar con intérprete de lengua de signos en aquellos actos en los que expresamente lo solicite.

Por otra parte, este convenio ampara también la prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos y/o la transcripción del contenido de los plenos

corporativos o cualquier intervención que facilite el conocimiento y la comprensión de los mismos a las personas sordas.

El convenio será de aplicación para el año 2020 y el Ayuntamiento aporta la cantidad de 6.000 euros para este periodo.

El texto del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

En Ávila, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

De otra parte, don Luis Alberto Redondo Martínez, en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León.

EXPONEN

.- Que el Ayuntamiento de Ávila viene desarrollando programas tendentes a potenciar la integración social de las personas con discapacidad, favoreciendo la accesibilidad en el entorno urbano, la edificación y los sistemas de comunicación.

.- Que el Ayuntamiento de Ávila, sensible con los obstáculos con los que se encuentra la población con problemas de audición, viene colaborando con el colectivo destinando para ello los recursos necesarios en cada caso.

.- Que el art. 12 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que "las administraciones públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española".

.- Que la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, titular del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, viene facilitando el apoyo comunicativo necesario tanto a personas sordas, como a personas normo-oyentes que por su trato con personas sordas usuarias de la lengua de signos precisen la asistencia comunicativa de un intérprete.

Por lo que con el fin de favorecer los objetivos antes mencionados y definir la colaboración existente entre ambas entidades, acuerdan suscribir un convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas reguladoras:

PRIMERA. BASES REGULADORAS

La subvención se concede al amparo del presente convenio y tiene carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 65 punto 3 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Constancia de los documentos A y D previos a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de la misma para el beneficiario.

TERCERA. MODALIDADES DE AYUDA EN SU CASO

Las modalidades de ayuda consistirán en el cumplimiento del siguiente objetivo: aplicar el artículo 12 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que "las administraciones públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española".

CUARTA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.- La prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos en la vida diaria de las personas sordas del municipio de Ávila.

2.- La prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos para signar el contenido de los plenos corporativos o cualquier intervención que facilite el conocimiento y la comprensión de los mismos a las personas sordas.

3.- La prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos del contenido de los plenos corporativos en directo y presencial, sólo bajo demanda de las personas sordas del municipio de Ávila.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento de Ávila solicite expresamente el servicio de intérpretes a la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León para aquellos actos que organice el mismo, la Federación prestará dicho servicio a tenor del presente convenio.

QUINTA. MOTIVO DE LA CONCESIÓN DIRECTA Y BENEFICIARIO

El motivo de la concesión directa de la subvención a la Federación de Personas Sordas de Castilla y León es por estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del ejercicio 2.020.

SEXTA. REQUISITOS

Los requisitos que tienen que cumplir el beneficiario son los siguientes:

1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2.- El gasto subvencionable se realizará durante el año 2.020.

3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, con independencia de si ha sido pagado.

5.- El importe de la subvención es compatible con cualquier otra aportación pública o privada y no podrá exceder junto con aquellas del 100% del gasto justificado.

6.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

SÉPTIMA. RÉGIMEN DE ANTICIPOS A CUENTA Y PAGOS ANTICIPADOS

No se estima aplicar régimen de anticipos.

OCTAVA. PLAZOS Y MODOS DE PAGO

El abono de la subvención se efectuará a la justificación mediante transferencia bancaria.

NOVENA. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se estima necesario presentar garantía alguna.

DECIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, no podrá exceder del 30 de noviembre.

Dicha justificación y memoria se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN

1.- Sólo se librará el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

2.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante "Cuenta justificativa del gasto realizado" en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Estos justificantes de gasto serán facturas originales o debidamente autenticadas correspondientes a los gastos originados por el Servicio de Intérpretes.

DUODÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo y demás legislación aplicable.

DECIMOTERCERA. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a colaborar en la financiación del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos cuya titularidad ostenta la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León.

DECIMOCUARTA. COMPROMISO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León facilitará, a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas del municipio de Ávila, tanto en sus relaciones cotidianas a nivel particular, como en aquellas que mantengan con entidades públicas o privadas y otros profesionales. Así mismo se atenderán las demandas de servicio provenientes de normo-oyentes (personas o instituciones) cuando por su trato directo con personas sordas precisen la asistencia de un intérprete.

DECIMOQUINTA. IMPORTE ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Ávila transferirá, para el ejercicio del año 2.020, a la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León la cantidad de 6.000€ para la realización de una actividad presupuestada en 24.000€.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA POR LA FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS
DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera
Alcalde – Presidente

Presidente

La concejala Azucena Jiménez quiso puntualizar que no se pierda de vista lo más básico, que es la eliminación de barreras arquitectónicas, a lo que la presidenta dijo que hay un compromiso firme como lo demuestra haber incrementado la cuantía de la partida destinada a eliminación de barreras y la inclusión de algunas medidas en la Edusi. La presidenta dijo que se aceptan sugerencias en este sentido, a lo que el concejal José Antonio Herráez planteó hacer accesible el salón de plenos. Por su parte, el concejal Alberto Burgos entregó a la presidencia un listado de obras de mejora de la accesibilidad que han detectado en diferentes puntos de la ciudad.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros

4.4 Programa Descubriendo una Semana Santa Diferente

La presidencia cedió la palabra al técnico de accesibilidad quien expuso el programa que se ha diseñado y que se pretende implementar en próximas fechas:

La Semana Santa de Ávila cuenta desde hace varios años con la declaración de Interés Turístico Internacional. En el empeño continuado de la Oficina Municipal de Accesibilidad de acercar las diferentes manifestaciones culturales y patrimoniales a toda la ciudadanía en el año 2018 surgió el programa titulado "Descubriendo una Semana Santa Diferente", una serie de actividades que en su tercera edición plantea el siguiente programa, para cuya realización se cuenta con la colaboración de la Junta de Semana Santa, diferentes Hermandades y Cofradías Penitenciales:

Visitas accesibles a cofradías y hermandades

Se está confeccionando un calendario con varias hermandades penitenciales para visitar a lo largo de la Cuaresma sus sedes canónicas y conocer sus imágenes y enseres más relevantes. Estas visitas se realizarán siguiendo criterios de accesibilidad, a través de talleres experienciales, donde se podrán tocar algunos objetos. Se dará una formación en materia de atención a personas con necesidades especiales a los cofrades encargados de hacer las visitas, que estarán abiertas a la población en general, asociaciones de personas con discapacidad, centros educativos y cualquier otro colectivo interesado.

También se está elaborando información en lectura fácil sobre cada una de las hermandades que participan en este programa. Esta información estará a disposición de todos los visitantes.

Actualmente ya han confirmado su participación en esta actividad las siguientes Hermandades, y se están cerrando las fechas para elaborar el calendario que se dará a conocer a principios del mes de marzo.

- Ilustre Patronato de la Santa Vera Cruz
- Ilustre Patronato de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de las Vacas
- Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza
- Hermandad del Santísimo Cristo de las Batallas
- Hermandad Universitaria del Santísimo Cristo de los Estudiantes y María Santísima Sede de la Sabiduría

Describiendo la Pasión

Una de las mayores manifestaciones de patrimonio intangible que se dan durante la Semana Santa son los desfiles procesionales. Hay una parte de la ciudadanía, especialmente las personas con discapacidad visual, que tienen dificultades para poder percibir las procesiones, ya que son especialmente visuales, aunque también se perciben a través de otros sentidos, como el oído o el olfato.

Con el fin de acercar el relato de la Pasión, la plasticidad de las imágenes procesionales y el resto de detalles que tiene una procesión a toda la ciudadanía, pero especialmente a aquellas personas que tengan una discapacidad visual, se quiere audiodescribir la procesión de los Pasos, que tendrá lugar el Jueves

Santo. Se ha elegido esta procesión al ser el desfile más antiguo de la ciudad y por tener un discurso que recorre todo el relato de la Pasión por orden, lo que permite que sea más comprensible para todas las personas. El encargado de hacer la audiodescripción en directo será el técnico municipal de accesibilidad Israel Muñoz. Se dispondrá de un equipo de radioguiado con 70 equipos, cedido por la empresa Vocces Lab. Todas las personas que quieran participar en esta actividad tendrán que ubicarse delante del palacio de los Verdugo, donde se delimitará una zona específica para la realización de esta actividad, que dará comienzo a las 20:30 horas, coincidiendo con la salida de la procesión.

Habilitación de espacios reservados para ver las procesiones

Se habilitarán espacios reservados para personas con movilidad reducida en el recorrido de las procesiones, con tarimas para facilitar la visión y sillas, que se ubicarán en la Plaza del Mercado Grande, Paseo del Rastro y Plaza del Mercado Chico.

La concejala Azucena Jiménez expuso que se tenga en cuenta las necesidades de las personas con autismo, habilitando un espacio en una o en todas las procesiones. La presidencia quedó en hablar con la asociación de Autismo y con la Junta de Semana Santa para ver cómo se puede implementar.

Inmaculada Pose pidió intensificar la participación en las actividades de este programa de personas con discapacidad y mayores, para lo cual la presidencia afirmó que se enviará toda la información desde accesibilidad.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros

5.- Asuntos de la Presidencia

5.1 Información sobre el estado de las valoraciones de la ley de Dependencia

La presidenta de la Comisión informó de cómo de junio de 2019 a enero de 2020 se han reducido los casos de dependencia que faltan por tramitar de 444 a 382. Para seguir avanzando en este tema se han creado grupos especiales de dependencia que funcionarán a partir del lunes 24 de febrero, con el fin de lograr el objetivo de que a 31 de diciembre de 2020 no quede ningún caso atrasado pendiente de tramitación.

Inmaculada Pose preguntó si estos grupos especiales se van a dedicar sólo a tramitar dependencia a lo que la presidencia contestó que es una medida que se ha tomado en consenso con las trabajadoras sociales, el grupo está formado por cinco personas que se dedican sólo a dependencia y el resto sigue realizando el trabajo de base. Como medida de evaluación se realizará una reunión de seguimiento al mes y se puede ir cambiando la forma de trabajo. La presidencia mostró que están abiertas a cualquier sugerencia que vaya en beneficio del servicio que se presta.

5.2 Jornadas sobre la Mujer, organizadas por la ONCE

La presidenta explicó que se están organizando desde la ONCE una serie de charlas y mesas redondas que tendrán lugar todos los lunes del mes de marzo en el Episcopio. Actualmente se sigue trabajando en el programa y en cuanto esté se pasará a los diferentes grupos municipales para que lo conozcan.

5.3 III Plan Municipal de Mayores Ávila contigo

La presidencia de la Comisión planteó la urgencia de dictaminar el proyecto Ávila contigo, que es un Plan de Detección y Atención a las Personas Mayores en Soledad y cuyo proyecto es el siguiente:

La soledad es considerada la gran epidemia silenciosa del s.XXI. Se trata de una epidemia creciente ya que el porcentaje de población mayor de 60 años aumentará en los próximos años y se estima que las cifras de personas que viven en soledad se incrementen con celeridad, siendo cada vez más las personas que fallecen silenciosamente y solos.

En la actualidad más de 2,5 millones de personas mayores en España se sienten solos. El proceso de envejecimiento viene acompañado por muchos cambios y pérdidas (la pérdida de rol asociada a la jubilación, la emancipación de los hijos, el fallecimiento del cónyuge, el deterioro de la salud y la capacidad funcional y el impacto emocional de amigos y familiares); por ello, los mayores son las personas que más padecen y viven las consecuencias de la soledad.

Los efectos de la soledad en la salud de los mayores pueden ser múltiples y afectar a su salud física (debilidad en el sistema inmunológico, dolor de cabeza, problemas cardiovasculares, enfermedades de tipo óseo, insomnio...), a su salud cognitiva (aumento del riesgo de deterioro cognitivo y demencia) y al plano psicológico (baja autoestima, ansiedad, depresión, mayor consumo de alcohol y aumento de la probabilidad de muerte por suicidio).

Ante un problema de tal magnitud, el Ayuntamiento de Ávila, desde su III Plan Municipal de Mayores, busca dar respuesta a los dos tipos de soledad (Weiss, 1973): a la soledad social u objetiva (aislamiento social) y a la soledad emocional o sentimiento de soledad (soledad subjetiva). Se trata de un Plan novedoso que incluye desde la detección de la soledad no deseada en las personas mayores hasta la atención psicológica de la soledad emocional (a través de una experiencia piloto en colaboración con el grupo de trabajo de Envejecimiento del Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León).

ÁVILA CONTIGO

PLAN DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD.

FASE 1: RED DE DETECCIÓN DEL MAYOR EN SOLEDAD.

El modelo de sociedad ha ido favoreciendo el aumento de la soledad; de esta manera, es necesario que todos y todas nos impliquemos en este problema. La solución para que las personas mayores de nuestro municipio no estén y se sientan solas y envejeczan de forma autónoma está en los movimientos sociales y comunitarios dinamizados y gestionados por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ávila.

"TOD@S SOMOS AGENTES DE CAMBIO.
NO ESTÁS SOL@, ÁVILA CONTIGO".

OBJETIVO: Crear una red de detección del mayor que vive en soledad, que implique e incluya a toda la sociedad: población de los programas de los servicios sociales específicos, personas mayores que acuden diariamente a las actividades del Plan Municipal de Mayores y al Centro "Jesús Jiménez Bustos", servicios sociales básicos, centros sanitarios, asociaciones de mayores, instituciones y residencias que trabajan con el sector de la tercera edad, comercios de barrio y de cercanía (tiendas, farmacias...) a los que acuden las personas que viven solas...

METODOLOGÍA: Se realizará un díptico con el contacto de profesionales de referencia en la soledad del mayor (Centro Jesús Jiménez Bustos). Se hará llegar a los comercios, farmacias, centros de salud... con el fin de detectar a las personas mayores que viven solas.

FASE 2: DIAGNÓSTICO Y RESPUESTA A LA SOLEDAD.

Para efectuar una intervención eficaz que dé respuesta a este problema de magnitud social: la soledad; debemos identificar el número de personas que en Ávila viven solas y atender a sus necesidades de manera individualizada. Se realizará un mapa de la soledad en Ávila que reflejará no solo, de manera cuantitativa, el número de personas mayores que viven solas; sino sus necesidades físicas, emocionales y sociales. Con esta información la persona accederá a la red de envejecimiento activo contemplada en el III Plan Municipal de Mayores, con actividades adaptadas a su historia de vida, intereses y valores personales. También recibirá información de los recursos municipales disponibles para mantener su autonomía y su vida en su domicilio.

OBJETIVOS:

- Diseñar un mapa de la soledad en Ávila (identificando número de personas que viven solas).
- Diagnosticar las necesidades físicas, emocionales y sociales de las personas que viven solas; así como su historia de vida, intereses y valores personales.
- Ofrecer recursos adaptados a sus necesidades con el fin de mantener su autonomía.
- Acceder a la red de envejecimiento activo ofreciendo actividades adaptadas a sus intereses y su historia de vida, dando respuesta a su soledad física y, en algunos casos, a su soledad emocional.

METODOLOGÍA: se diseñará un formulario, a cumplimentar con las profesionales especializadas en envejecimiento, que indagará en la historia de vida, intereses, motivaciones, valores, talentos, dominios o ámbitos de vida... de la persona

mayor que vive en soledad. A partir de esta información, se realizará un mapa de la soledad en Ávila.

FASE 3: INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA ANTE LA "SOLEDAD EMOCIONAL"

Las primeras dos fases de este Plan dan respuesta a la soledad objetiva, física o social. Algunos de los mayores que ya están inmersos en la red de envejecimiento activo del Ayuntamiento de Ávila manifiestan "sentirse sol@s" o sentir soledad emocional. Ese sentimiento de soledad puede generar crisis de identidad y existenciales que incrementen el riesgo de padecer problemas de tipo emocional: depresión, ansiedad... e incluso ideación y tentativas de suicidio. Desde el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León y su grupo de trabajo de Envejecimiento, se ha diseñado un programa de intervención psicológica ante la Soledad Emocional. Ávila, y su administración local, realizaría una experiencia piloto con esta entidad, dando respuesta y encontrando soluciones mediante el acompañamiento psicológico en el proyecto de vida.

OBJETIVOS:

- Realizar una intervención psicológica y específica en la soledad emocional.
- Registrar las situaciones que generan soledad emocional así como las barreras y formas de afrontar la soledad.
- Conocer, normalizar y validar el sentimiento de soledad y las emociones subyacentes a este.
- Dotar de herramientas y recursos para la gestión emocional.
- Abrir la puerta a un nuevo modo de soledad caminando hacia los valores personales y la construcción de un proyecto de vida.
- Crear una red informal de apoyo entre los miembros del grupo.

METODOLOGÍA: se realizará un grupo con 20 personas mayores que sientan la soledad emocional. Se realizará una evaluación antes y después del programa de intervención, a través de una escala de soledad emocional y soledad adaptada por el Grupo de Envejecimiento, para conocer la eficacia y efectividad del mismo. El programa de intervención consistirá en 10-12 sesiones de 1 hora y media de duración llevadas a cabo por la psicóloga del Plan Municipal perteneciente al Grupo de Trabajo del Colegio de Psicología de Castilla y León.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros

5.4 Programación definitiva del Día de la Mujer

La presidenta de la Comisión recordó que había quedado pendiente en la anterior comisión algunas cuestiones referentes a las actividades programadas para celebrar el día de la mujer. Con el fin de explicar todas las cuestiones que planteaban duda en la anterior comisión y de exponer la programación definitiva otorgó la palabra al técnico de Igualdad, quien expuso el programa definitivo, que es el siguiente:

1. **Desayuno por la Igualdad:** a fin de celebrar los avances conseguidos (teniendo siempre presente que queda camino por recorrer) se ofrecerá un chocolate con bizcocho a todas las personas que lo deseen hasta un máximo de 500. Para otorgar un mayor ambiente festivo al acto, se contará con sonorización (música) y juegos para las niñas y los niños.
 - Este acto tendrá lugar el día 8 de marzo (domingo) en la Plaza Santa Teresa a las 11:30 de la mañana hasta las 13:30.
 - El acto comenzará con la lectura por parte del Ilmo Sr Alcalde de un manifiesto consensuado por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, a favor de la igualdad y la lucha de mujeres y hombres para la erradicación de cualquier tipo de discriminación por razón de género.
 - Los juegos serán facilitados por el Área de Juventud del ayuntamiento y por Cruz Roja Ávila.
 - Los y las monitores/as serán personas voluntarias de Cruz Roja, quienes año tras año colaboran con el Plan de Igualdad.
 - A las 12:00 habrá una físico lúdica abierta a todas aquellas personas que quieran participar.
 - Siguiendo la colaboración con Cruz Roja Ávila, será esta entidad quien coloque un lazo en la plaza con mensajes a favor de la igualdad de género.
 - Actividad de sensibilización para toda la población: Llevaremos preparado un papel continuo con el título "¿Qué mujeres destacan en tu vida diaria?" Tendremos preparadas siluetas de mujeres de diferentes colores, invitaremos a que la gente que pase por allí escriban en cada silueta el nombre de una mujer que destaque en su vida diaria y por qué destacan. De forma que todas las mujeres de la ciudad se sientan parte de ese día como mujeres relevantes en Ávila.
 - La semana del 2 al 6 de marzo: Se propone ir una mañana durante una hora aproximadamente para poder unir lazos entre Cruz Roja y el Ayuntamiento de Ávila. La idea es que cada mujer que quiera participar escriba en un lazo su rol como mujer en el puesto de trabajo, nos hagamos una foto juntos para poder ponerlo en el corcho. Esto se expondría en la actividad del grande.
 - A todas las personas que se acerquen a por el chocolate o a los juegos, se les hará entrega de una pulsera morada con la frase impresa: "POR LA IGUALDAD DE GÉNERO"
 - El chocolate y los bizcochos estarán servidos mayoritariamente por hombres de la corporación municipal que utilizarán un delantal con el emblema: "SOY FEMINISTA", seguido debajo por las palabras "por la igualdad de género" a fin de hacer visible la corresponsabilidad, la ruptura de estereotipos y roles de género y hacer patente y de forma muy visual el paso adelante que está dando un

amplio sector del género masculino en pro de la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Tanto el chocolate como los bizcochos serán contratados con una empresa dedicada a tal efecto.
- Coste (iva incluido):
 - Chocolate, agua y bizcocho para 500 personas: 1000€
 - 2.000 Pulseras: 1089€
 - Sonorización: 350€
 - 25 Delantales: 121€

TOTAL DESAYUNO: 2.560€

2. **Carteles de mujeres con historia:** Se elaborarán 10 roll up donde en cada uno de ellos aparecerán 3 mujeres de diferentes épocas que han logrado hacer historia en distintos ámbitos (científicos, artísticos, deportivos...) a nivel mundial, además se confeccionarán 3 roll up más donde en cada uno de ellos se mostrará a las mujeres más icónicas de nuestra ciudad, por último otro roll up donde aparezca la palabra FEMINISTA, su significado según la RAE y un texto que aclare todavía más qué es ser feminista. Estos carteles estarán ubicados el día 8 de marzo en la plaza Santa Teresa durante la celebración del "Desayuno por la Igualdad", de esta forma serán muchas las personas que podrán comprobar la importancia, muchas veces desconocida, que han tenido las mujeres en la historia.

Coste 14 roll up: 1101,10€

3. **Visita Guiada: ¡¡CADA MUJER DE ÁVILA CUENTA!!**

Para poner en valor a mujeres destacadas a lo largo de la historia de Ávila, realizaremos una visita guiada por la zona centro de la ciudad en la que conoceremos a diversas mujeres que de una forma u otra estarán relacionadas para siempre con nuestra ciudad.

- A cada asistente se le hará entrega de una pulsera morada.
- Salida: 16:30 Mercado Chico.
- Llegada: 18:30 (aproximadamente) Mercado Grande.
- Inscripciones: se realizarán electrónicamente a través de <https://sede.avila.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> (con certificado digital) o de forma presencial en el registro del Ayuntamiento de Ávila.
- Plazas: 55 (por orden de inscripción).
- Coste: 0€ (la visita será guiada por Rosa Jiménez, empleada municipal del área de Accesibilidad)

La visita será con recorrido accesible e intérprete de lengua de signos si se solicita previamente.

10 de MARZO

CHARLA: Actitud de la mujer actual ante el cáncer de mama.

Impartida por: Dr Antonio Sierra García profesional de amplia y acreditada trayectoria tras haber sido responsable de Cirugía de varios centros hospitalarios en Madrid y ejercer la docencia dentro de esta disciplina en la Universidad Complutense de Madrid. Es además académico correspondiente de la Real Academia Nacional de Medicina de España y autor de numerosos libros y monografías sobre la patología de la mama. Tiene en su haber la dirección de más de un centenar de cursos y congresos sobre el cáncer de mama en Europa y Estados Unidos.

HORA: 19:00 Hs

LUGAR: Palacio de los Superunda. Plaza Corral de las Campanas, 3.

Coste: 350€ en concepto de sonorización

En resumen, el coste total de los actos del Día de la mujer asciende a 4011,10 €

La intervención del técnico de Igualdad primeramente se centró en el significado de la frase que se planteaba para los mandiles y que sólo fuera para los hombres. Según palabras del técnico Daniel García "guap@, list@ y feminista" es una frase que se utiliza en los cursos que se imparten desde el Ayuntamiento y que sirve para poner el énfasis en la belleza y las capacidades de las personas.

Inmaculada Pose explicó que lo que menos comprendía de la propuesta de la pasada Comisión es por qué sólo iban a llevar el mandil los hombres, a lo que Daniel García contestó que el 8 de marzo se conmemora la lucha femenina con una huelga general de la mujer, no sólo la trabajadora, y con este gesto lo que se pensaba era visibilizar la desigualdad y hacer un reconocimiento de la figura de la mujer. Al final, según informó el técnico, se ha optado por el lema "soy feminista por igual" para el delantal y "por la igualdad de género" para la pulsera. Inmaculada Pose planteó que se utilizasen frases más neutrales, como por la igualdad, a lo que la presidencia apostilló que se pretende que el acto también sea reivindicativo y con el fin de que se conozca lo que significa el término feminismo se va a elaborar una enara con la definición de la RAE. En este sentido apostilló el concejal José Antonio Herráez que no hay que tener miedo en hablar de feminismo, mientras sigan existiendo desigualdades de género, especialmente la brecha salarial del 22%.

Dentro de la conmemoración del día de la mujer Inmaculada Pose preguntó si se ha valorado la propuesta que se hizo en el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, sobre la Muer en los Medios de Comunicación, a lo que contestó Paloma que la técnica de accesibilidad lo sigue mirando para ver si puede realizarse o no este año.

6.- Ruegos y preguntas

En primer lugar tomó la palabra el concejal Alberto Burgos, del grupo municipal de Ciudadanos. La primera de sus intervenciones fue para pedir que se dé curso a la moción para subtitular los plenos, a lo que la presidencia contestó que se está trabajando en este tema desde el área de nuevas tecnologías.

Alberto Burgos también quiso hacer una apreciación sobre las bases de subvenciones del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad en la que sí que se admiten como justificación gasto corriente, por lo tanto solicita que si se pide desde otros consejos que también se les admita este tipo de gastos que se contemple en otras bases.

A continuación tomó la palabra la concejala Azucena Jiménez, como representante del grupo municipal socialista que expuso los siguientes temas:

En primer lugar hizo alusión en que la fecha en la que se firmó el acuerdo marco coincide con la celebración de la Comisión del mes pasado, en la que se dijo que no se conocía la fecha en la que iba a ser firmado. La presidencia dijo que simplemente se solapó, pero no obstante pidió disculpas.

Por otra parte recordó que en la Junta de Gobierno Local del 6 de febrero se aprobó instar a la Junta de Castilla y León para que revisase el Acuerdo Marco y lo dotase de mayor cuantía y sin embargo se ha firmado el acuerdo sin ninguna modificación al documento planteado por la administración regional. La presidenta dijo que no se tuvo capacidad de negociación y por lo tanto se firmó tras haberse comentado el tema al presidente regional durante su visita a la ciudad. No obstante se va a presentar una adenda al acuerdo se ha pedido para ello cita a la consejera.

Se ha puesto en contacto con el grupo municipal socialista la asociación Autismo Ávila, que desde septiembre tiene pendiente plantear la firma de un convenio de colaboración. Desde la presidencia afirman que nunca les han dicho nada y que sí que han coincidido en actos y están en contacto telefónico con dicha asociación. También manifestó la concejala socialista que en el parque infantil que hay frente a la puerta del Rastro hay que arreglar la valla ya que se puede colar cualquier niño, es un parque bastante usado, también por los usuarios del centro que tiene la asociación Autismo Ávila. A esta pregunta respondió el concejal de Servicios a la Ciudad diciendo que hay un proyecto para modificar dicha valla, así como la que baja hacia el aparcamiento público.

También se preguntó sobre los taxis adaptados, si se hace un seguimiento del número de usuarios con discapacidad que los utilizan y cuántos vehículos están en servicio. La presidencia dijo desconocer ese dato concreto y que se recabará más información sobre el tema.

Otra solicitud del grupo socialista es que se inste a la Junta de Castilla y León a que se abran camas en la residencia sanitaria.

A continuación tomó la palabra la concejala Inmaculada Pose del grupo municipal popular, quien planteó los siguientes temas:

Expuso que sigue sin cobrar la Casa de Misericordia una factura pendiente que se citó en la anterior Comisión. La presidenta contestó que ella ya la había firmado, por lo que el pago sería inminente.

También hizo referencia a otra factura que ya citó en la anterior Comisión, correspondiente al proyecto Moneo, a lo que contestó la técnica de Juventud que sigue sin pagarse porque no está repuesto el anticipo de caja de Juventud, apostillando la presidenta que ese tipo de retraso es algo normal en estas fechas en las que se trabaja a caballo entre dos ejercicios económicos.

La concejala popular solicitó información sobre el estado en el que se encuentra el proyecto de movilidad de mayores, a lo que fue respondida por la vicepresidenta que se va a tramitar una licitación con varios lotes, en vez de hacerlo por contrato menor, con el fin agilizar las gestiones. Inmaculada Pose recordó que realizar estos servicios a través de voluntariado es un tema delicado.

El grupo municipal popular volvió a solicitar a la presidencia los datos sobre el estado de tramitación de los expedientes de la ley de dependencia, así como la reorganización de los Servicios Sociales que se ha realizado para acelerar dicha tramitación.

Por otra parte también quiso manifestar que en la reunión del Consejo se tenía que haber visto el tema del carnaval por la inclusión. Paloma del Nogal contestó que se adelanta a las 11:00 en vez de a las 12:00 y que ya se ha cambiado aunque no aparece en el programa. Respecto a este tema Inmaculada Pose también pidió las bases del concurso de disfraces, a lo que contestó Paloma del Nogal que no hay, ya que se ha hecho de una forma más festiva y con el fin de promover la participación.

En otro orden de cosas expuso que la defensora del mayor ha transmitido la necesidad de tener una sede propia porque se queda pequeño el centro Jiménez Bustos para aglutinar y compaginar su atención con el resto de actividades que se ofrecen en dicho centro. La presidencia contestó que son muchas las solicitudes de diferentes asociaciones, que se solicite y se estudiará.

También expuso que respecto al pago de la tasa por el préstamo de mesas y sillas, la asociación Adema ha solicitado por registro una mesa para una cuestión, por lo que pregunta si se van a cobrar tasas a lo que respondió la presidenta que son dos cuestiones diferentes, ya que el cobro de las tasas se debe a que repercute en la entidad solicitante el coste de personal y transporte y en este caso sólo es sacar una mesa y sillas de la casa consistorial.

Otro tema del que se solicitó información fue el estado en el que se encuentra la implantación de la moción de Pleno sobre los centros especiales de empleo, a lo que se respondió desde la presidencia que se está trabajando desde contratación.

Por último transmitió una pregunta de la asociación Fundabem, que si se va a repercutir el salario mínimo interprofesional incrementando la cuantía de las subvenciones, a lo que la presidenta de la Comisión contestó que salvo si la ley dice lo contrario no se ha valorado porque ya está presupuestado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Ávila, 19 de febrero de 2020

VºBº
La Presidenta

El Secretario de la Comisión,